



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2025.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D^a Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a M^a Aránzazu Pérez Gil y D^a María del Pilar Muñoz Romero.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cuatro minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su ausencia, el Diputado Provincial D. Hector Gregorio Esteban.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial D. Alberto Cortés Gomez por el Grupo Popular.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2024.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día once de febrero de dos mil veinticinco, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 4490/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL SAUCE, PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS EN 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención a la Asociación Sociocultural El Sauce, al amparo de la *“Convocatoria de subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos y Asociaciones de la provincia de Guadalajara para la recuperación de las Botargas para el año 2024”*, tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria.

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas”*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa,

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención justificada	Subvención que pagar
4490/2024	ASOC. SOCIOCULTURAL EL SAUCE	G19118546	2.420,00	2.178,00	2.178,00

3.- EXPEDIENTE 2599/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHE, PARA LA REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO EN 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al Ayuntamiento de Alcoroches al amparo de la “Convocatoria de subvenciones dirigidas para la realización de material promocional turístico de Guadalajara para el año 2024”, tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria.

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que “si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas”.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención justificada	Subvención que pagar
2599/2024	AYTO. ALCOROCHES	P1901500G	615,95	615,95	615,95

4.- EXPEDIENTE 2354/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE, PARA LA REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO EN 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al Ayuntamiento de Galve de Sorbe al amparo de la “Convocatoria de subvenciones dirigidas para la realización de material promocional turístico de Guadalajara para el año 2024”, tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria.

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que “*si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas.*”.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa,

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención justificada	Subvención que pagar
2354/2024	AYTO. GALVE DE SORBE	P1915000B	492,76	492,76	492,76

5.- EXPEDIENTE 2131/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE FUENTELSAZ, PARA LA REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO EN 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al Ayuntamiento de Fuentelsaz al amparo de la “Convocatoria de subvenciones dirigidas para la realización de material promocional turístico de Guadalajara para el año 2024”, tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria.

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que “*si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas*”.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa,

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención justificada	Subvención que pagar
2131/2024	AYTO. FUENTElsaZ	P1944000E	431,20	431,20	431,20

6.- EXPEDIENTE 2160/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ALCARRIA ESENCIAL NATURE, S.L. AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE APOYO AL SECTOR APÍCOLA 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención a Alcarria Esencial Nature, S.L. al amparo de la "Convocatoria de subvenciones de apoyo al sector apícola de la provincia de Guadalajara, año 2024", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria.

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa,

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención justificada	Subvención que pagar
2160/2024	ALCARRIA ESENCIAL NATURE, S.L.	B19293448	992,11	992,11	992,11

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

7.- EXPEDIENTE 2148/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A HÉCTOR GORDO NIETO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE APOYO AL SECTOR APÍCOLA 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención a Héctor Gordo Nieto al amparo de la “Convocatoria de subvenciones de apoyo al sector apícola de la provincia de Guadalajara, año 2024”, tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria.

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que “si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas”.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa,

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención justificada	Subvención que pagar
2148/2024	GORDO NIETO, HÉCTOR	03138235T	992,11	992,11	992,11

8.- EXPEDIENTE 2098/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A JAVIER RAMIRO LARRIO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE APOYO AL SECTOR APÍCOLA 2024.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención a Javier Ramiro Larrío al amparo de la “Convocatoria de subvenciones de apoyo al sector apícola de la provincia de Guadalajara, año 2024”, tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria.

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que “*si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas.*”.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa,

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención justificada	Subvención que pagar
2098/2024	RAMIRO LARRIO, JAVIER	50222529M	992,11	992,11	992,11

9.- EXPEDIENTE 2096/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LUIS BALLESTEROS MARTÍNEZ AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE APOYO AL SECTOR APÍCOLA 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención a Luis Ballesteros Martínez al amparo de la “Convocatoria de subvenciones de apoyo al sector apícola de la provincia de Guadalajara, año 2024”, tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria.

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas”.*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa,

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención justificada	Subvención que pagar
2096/2024	BALLESTEROS MARTÍNEZ, LUIS	02601946W	992,11	992,11	992,11

10.- EXPEDIENTE 2046/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A EVA MARTÍNEZ CORREGIDOR AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE APOYO AL SECTOR APÍCOLA 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención a Eva Martínez Corregidor al amparo de la *“Convocatoria de subvenciones de apoyo al sector apícola de la provincia de Guadalajara, año 2024”*, tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria.

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que *“si la documentación de la justificación de la subvención*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas”.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa,

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención justificada	Subvención que pagar
2046/2024	MARTINEZ CORREGIDOR, EVA	03139892R	992,11	992,11	992,11

11.- EXPEDIENTE 1421/2024. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE EL OLIVAR, ROBLADO DE CORPES, UCEDA, ATIENZA, ARBETETA, TRILLO, MIRABUENO, ALMADRONES Y LUZAGA, PARA LA REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO EN 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2024, aprobó las bases de esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 64, el día 2 de abril de 2024.

De conformidad con las normas reguladoras de la citada convocatoria, la Junta de Gobierno de la Diputación, aprobó resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones el 28 de agosto de 2024, publicándose en el BOP núm.177, de 17 de septiembre de 2024. La resolución definitiva, por su parte, se aprobó por Decreto de la Presidencia, núm. 2024-10976 de 29 de Octubre de 2024 (BOP 210 de 04 de noviembre de 2024)

Que los beneficiarios que a continuación se relacionan, no han presentado la documentación justificativa dentro del plazo establecido al efecto, por lo que no han

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

acreditado la realización de las actividades, ni el cumplimiento de las finalidades que determinaron la concesión de las subvenciones:

Expediente	NIF	Beneficiario Ayto	Subv. Concedida	Importe justificación	Valoración técnica
2555/2024	P1923600I	AYTO. EL OLIVAR	579,00 €	0,00 €	No justifica
2745/2024	P1929000F	AYTO. ROBLEDO DE CORPES	186,21 €	0,00 €	No justifica
2750/2024	P1935400J	AYTO. UCEDA	776,10 €	0,00 €	No justifica
2753/2024	P1905100B	AYTO. ATIENZA	813,06 €	0,00 €	No justifica
2758/2024	P1904300I	AYTO. ARBETETA	591,32 €	0,00 €	No justifica
2761/2024	P1935200D	AYTO. TRILLO	776,10 €	0,00 €	No justifica
2762/2024	P1921700I	AYTO. MIRABUENO	554,36 €	0,00 €	No justifica
2764/2024	P1902400I	AYTO. ALMADRONES	579,00 €	0,00 €	No justifica
2765/2024	P1919300B	AYTO. LUZAGA	468,12 €	0,00 €	No justifica

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. – Acordar la pérdida del derecho a cobro de los 9 beneficiarios enumerados a continuación, ya que no han acreditado la realización de las actividades, ni el cumplimiento de las finalidades que determinaron la concesión de las subvenciones, al no haber presentado la documentación justificativa dentro del plazo establecido al efecto:

Expediente	NIF	Beneficiario Ayto	Subv. Concedida	Importe justificación	Valoración técnica
2555/2024	P1923600I	AYTO. EL OLIVAR	579,00 €	0,00 €	No justifica
2745/2024	P1929000F	AYTO. ROBLEDO DE CORPES	186,21 €	0,00 €	No justifica
2750/2024	P1935400J	AYTO. UCEDA	776,10 €	0,00 €	No justifica
2753/2024	P1905100B	AYTO. ATIENZA	813,06 €	0,00 €	No justifica
2758/2024	P1904300I	AYTO. ARBETETA	591,32 €	0,00 €	No justifica
2761/2024	P1935200D	AYTO. TRILLO	776,10 €	0,00 €	No justifica
2762/2024	P1921700I	AYTO. MIRABUENO	554,36 €	0,00 €	No justifica
2764/2024	P1902400I	AYTO. ALMADRONES	579,00 €	0,00 €	No justifica
2765/2024	P1919300B	AYTO. LUZAGA	468,12 €	0,00 €	No justifica

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a los interesados

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

12.- EXPEDIENTE 1176/2025. DISOLUCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE AGRUPACIONES PARA SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARIO INTERVENTOR.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de disolución y constitución de agrupaciones para sostenimiento en común del puesto de secretario interventor, remitido por el Sr. Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa en el que constan los acuerdos de los plenos que se citan a continuación, así como una copia de los estatutos de las nuevas agrupaciones.

Valdenuño Fernández: 20 de enero de 2025
El Cardoso de la Sierra: 05 de diciembre de 2024
Valdepeñas de la Sierra: 21 de enero de 2025
El Cubillo de Uceda: 20 de enero de 2025
Valdesotos: 17 de enero de 2025

Consta acuerdo del Pleno de 05 de febrero de 2025 del ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra en el que se designa a D^a Mónica López-Maya Sopeña como secretaria de la nueva agrupación formada por Este ayuntamiento, El Cubillo de Uceda y El Cardoso de la Sierra.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios .

Correspondiendo a esta Diputación Provincial la emisión del informe del expediente y concretamente a la Junta de Gobierno por delegación efectuada por Resolución de Presidencia 2023-3446 de 21 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente el expediente de disolución y constitución de agrupaciones para sostenimiento en común del puesto de secretario interventor que se citan:

1º- Disolución de la agrupación voluntaria para el sostenimiento en común del puesto de secretaría, clase tercera, entre los ayuntamientos de Valdenuño Fernández, Valdepeñas de la Sierra y El Cubillo de Uceda.

2º- Constitución de la agrupación voluntaria para el sostenimiento en común del puesto de secretaría, clase tercera, entre los

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ayuntamientos de Valdeñuño Fernández y El Cardoso de la Sierra..

3º- Constitución de la agrupación voluntaria para el sostenimiento en común del puesto de secretaría, clase tercera, entre los ayuntamientos de Valdepeñas de la Sierra, El Cubillo de Uceda y Valdesotos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.

Previa declaración de urgencia, La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:

13.- EXPEDIENTE 482/2025. CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

El Sr. Presidente da cuenta de que vista la necesidad de constitución de Bolsa de Trabajo de **Auxiliar de Administración General**.

Visto el informe del Coordinador Jefe de Servicios, Empleo Público y Régimen Interior, que literalmente se transcribe:

“A requerimiento de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno, conforme a lo previsto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación a la necesidad de convocar pruebas selectivas para la creación de una **Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Administración General**, se ha de informar lo siguiente:

1.- No existiendo en la actualidad bolsa de trabajo para la cobertura temporal de plazas/puestos de trabajo de **Auxiliar de Administración General**, resultaría procedente convocar proceso selectivo para su constitución.

2.- En el Capítulo I del Título IV, tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se establecen los principios y requisitos de acceso al empleo público.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3.- A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de selección del personal, no obstante, mediante Decreto núm. 2023-3446, de fecha 21 de julio de 2023, tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno.

4.- En Mesa General de Negociación de 28 de marzo de 2022, se negociaron las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Guadalajara y fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 5 de abril de 2022 (BOP núm. 73, de 18 de abril de 2022); en su virtud, una vez completadas con las especificidades de la presente convocatoria, según recoge la base Primera párrafo 2º y habiéndose dado traslado de las mismas a las representaciones sindicales por un plazo de tres días hábiles, han sido vistas y atendidas, en su caso, las consideradas oportunas; en base a todo lo que antecede procedería la aprobación, por la Junta de Gobierno, de las Bases Específicas que han de regir la convocatoria para la creación de una **Bolsa de Auxiliar de Administración General** de la Diputación Provincial de Guadalajara.”

A la vista de lo expuesto.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la convocatoria y bases de selección, que a continuación se transcriben, para constitución de **Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Administración General**, para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

PRIMERA: OBJETO.

Estas bases específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la creación de una **bolsa de trabajo de Auxiliar de Administración General**, para el nombramiento, con carácter temporal, del personal que sea necesario para la cobertura provisional de vacantes, para la sustitución transitoria de los titulares de las plazas, para la ejecución de programas o por el exceso o acumulación de tareas. La plaza de Auxiliar está integrada en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo de clasificación profesional C, subgrupo C2.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de bolsas de trabajo, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 73, de 18 de abril de 2022).

SEGUNDA: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las bases genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8,59€), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal-derechos de examen. No obstante lo anterior, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, acreditación que realizarán mediante el volante de demanda de empleo del correspondiente Servicio Público de Empleo o certificado expedido por dicho organismo, en el momento del devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta, es decir cuatro euros con veintinueve céntimos (4,29€).
- c) El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>). También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos (cuyo modelo figurará como Anexo I de la respectiva convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica <https://dguadalajara.sedelectronica.es>), en las que las personas aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas a la Presidencia de la Corporación y se presentarán,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezcan publicadas las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida en la respectiva convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para justificar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de los servicios prestados que correspondan, con indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización.
- Los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio, siempre y cuando los interesados así lo manifiesten en la instancia. En caso contrario deberá presentar certificado acreditativo.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo

Las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, exponiéndolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Las personas aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad, de haberlo, deberán indicarlo en la instancia.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de veinte días naturales, la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

resolución mediante la que aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de personas admitidas en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán transcurrir más de cuatro meses. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

1. FASE DE CONCURSO: Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 30 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:
 - a) Antigüedad: Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 18,00 puntos, a razón de:
 - ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en la Diputación Provincial de Guadalajara: 0,30 puntos por mes.
 - ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en otra Administración Pública: 0,15 puntos por mes.
 - ✓ Servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara en plaza distinta a la convocada: 0,10 puntos por mes.
 - b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones principales de la plaza que se convoca. En este sentido, únicamente se valorarán las acciones formativas que versen sobre las materias reseñadas en el Temario (Anexo II). La puntuación máxima por este concepto será de 9,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:
 1. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,20 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 1,00 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 1,50 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 2,00 puntos; cursos de entre 51 y 100

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

horas lectivas, 3,00 puntos; y cursos de más de 100 horas lectivas, 5,00 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.
3. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por otras Entidades: Se valorarán con un tercio de la escala del apartado 1 (con tres decimales).

c) Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 3 puntos, de la manera siguiente:

- ✓ Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1,00 puntos.
- ✓ Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 3,00 puntos.

A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

2. **FASE DE OPOSICIÓN**: La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 90 puntos. La oposición constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

- Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test (de las cuales entre el ocho y el diez por ciento se plantearán con carácter práctico) sobre los temas del programa que figura en la convocatoria (Anexo II), de acuerdo con las siguientes especificaciones: Temario: 11 temas. Cuestionario: 40 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 45 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta (o, en su caso, la más correcta). Cada pregunta bien contestada se valorará con 2,250 puntos, las mal contestadas restarán 0,450 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 90 puntos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El Tribunal, en función de los resultados obtenidos por las personas aspirantes y antes de conocer sus identidades, fijará la puntuación mínima del ejercicio que determine la aprobación del ejercicio y su pase a la fase de concurso.

El Ejercicio será confeccionado por la Presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la Presidencia.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de los méritos valorados.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida, así como de la fase de concurso.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todas aquellas personas aspirantes que hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II **TEMARIO**

TEMA 1. La Constitución Española: Estructura y Contenido. Principios Generales. Los Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías.

TEMA 2. Organización Territorial del Estado en la Constitución Española: las Entidades Locales. El Principio de Autonomía Local.

TEMA 3. El municipio y la provincia en el régimen local: organización y competencias. Disposiciones comunes a las entidades locales: régimen de funcionamiento y relaciones interadministrativas. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Requisitos de Constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 4. Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TEMA 5. Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público: los órganos de las administraciones públicas (capítulo II del Título preliminar). Las relaciones interadministrativas (capítulos I, II, III del título III).

TEMA 6. El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de Personal. Adquisición y Pérdida de la relación de Servicio. Situaciones Administrativas. Derechos de los Empleados Públicos. Régimen Disciplinario.

TEMA 7. La contratación administrativa: clases de contratos. Ejecución y extinción de los contratos. Órganos competentes para contratar. Formalización de los contratos en la esfera local.

TEMA 8. El presupuesto de las entidades locales; estructura. Gestión económica local. Ordenación de Gastos y Pagos. Órganos Competentes, Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen.

TEMA 9.- El registro de entrada y salida de documentos: Funciones. Requisitos en la presentación de documentos. Conceptos de presentación, recepción, entrada y salida de documentos. Comunicaciones y Notificaciones. La Administración Electrónica. Gestión Electrónica de los procedimientos administrativos.

TEMA 10.- Ofimática: Programa de Tratamiento de Textos. Microsoft Office 365. Word: Principales funciones y utilidades. Programa de Hoja de Cálculo Microsoft Office 365. Excel Principales funciones y Utilidades.

TEMA 11.- Igualdad de género: conceptos generales y normativa.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y trece minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

